

ORDENANZA N°24/94.-

VISTO: La nota y el Proyecto de Ordenanza adjunto, presentado por el Poder Ejecutivo Municipal, por el cual solicita autorización para el cambio de radicación del B° 46 Viviendas y,

CONSIDERANDO: Que, el I.P.V. y D.U. posee terrenos en las manzanas N°90 91 y 95,

Que, este Municipio está en condiciones de acceder al otorgamiento de otros terrenos en reemplazo y a cambio de los ya cedidos por Ordenanza N°07/94,

Que, a fin de posibilitar y mejorar el crecimiento y desarrollo urbanístico de nuestra comunidad, se considera conveniente acceder al cambio de ubicación de la construcción del Barrio.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley N°3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Derógase las Ordenanzas N° 41/93 y 07/94.-

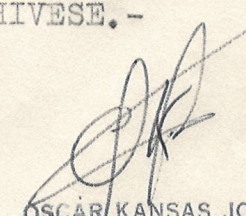
Artículo 2°): Cédase al I.P.V. Y D.U., los terrenos denominados catastralmente como manzana N° 66 de la Legua 20.-

Artículo 3°): Finalizado el plan de viviendas se reintegrarán los terrenos sobrantes al Municipio de Trevelin.-

Artículo 4°): La cesión a que hace referencia el Artículo 2°, tendrá vigencia de un año a partir de la promulgación de la presente norma para iniciar la construcción de las viviendas, pasado ese tiempo sin dar cumplimiento a lo mencionado, en forma automática quedará la presente Ordenanza.-

Artículo 5°): Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, Dése a publicidad y cumplido ARCHIVASE.-


DAVID AURELIO JONES
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 09 DE AGOSTO DE L.994 Y BAJO ACTA N°413.-

ORIGINAL

POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.

Secretaría de Gobierno, 12 de Agosto de 1.994,
Trevelin Chubut, Municipalidad.

[Handwritten signature]

EURLYN KELLY EVANS
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Trevelin



[Handwritten signature]

MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut

ORDENANZA

Artículo 1º): Derégase las Ordenanzas N° 41/93 y 07/94.

Artículo 2º): Océase al I.P.V. Y D.U., los terrenos denominados casa-
tratamente como manzana N° 66 de la legua 20.-

Artículo 3º): Finalizado el plan de viviendas se reintegrarán los terri-
nos sobrantes al Municipio de Trevelin.-

Artículo 4º): Se cesión a que hace referencia el Artículo 2º, donde se
genca de un año a partir de la promulgación de la presente
te norma para iniciar la construcción de las viviendas,
sado ese tiempo sin dar cumplimiento a lo mencionado, en
forma automática quedará la presente Ordenanza.-

Artículo 5º): Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación
Dées a publicidad y cumplido ARCHIVASE.-

[Handwritten signature]
OSCAR KANGAS JONES
Intendente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

[Handwritten signature]
DAVID AURELIO JONES
SECRETARÍO LEGISLATIVO